

ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR NOMBRADA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE ADJUNTO A DIRECCIÓN.

Siendo las 19.00 horas del día 22 de marzo de 2023 se reúne el citado Tribunal, integrado por:

Presidente: Dña. Carmen Collado Vocales: D. Juan M Vaca

Secretaria: Dña. Fatima Villar

Asesor: D. Miguel Angel Montero Jordi

## Con el objeto de:

- Analizar las alegaciones y documentación presentada en trámite de audiencia por los/las candidatos/as a la valoración provisional de méritos que se contiene en el Acta de 15 de marzo de 2022 y resolver sobre el contenido de las mismas.
- Hacer público el resultado con las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos de acuerdo con el baremo general contenido en las bases.

Evacuado el correspondiente trámite de audiencia conferido a los candidatos/as, se han presentado alegaciones por los siguientes candidatos/as:

CANDIDATO/A	DNI
RDF	xxxx774-W

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez analizado el contenido de estas, así como la documentación presentada por los candidatos/as indicados/as el Tribunal **RESUELVE** lo siguiente:

## Primero.- Resolución alegaciones.

Se refiere en las alegaciones presentada por IRDF que ningún aspirante al proceso selectivo podría alcanzar la puntuación máxima (10 puntos) prevista para la fase de concurso de méritos (valoración del trabajo desarrollado y valoración de la formación) y, con base en ello, sostiene que en el apartado de "Conocimiento de la contratación pública" le correspondería un máximo de 1 punto en lugar de 0,5 puntos.

No puede admitirse por el Tribunal dicha afirmación, en las puntuaciones contenidas en los subapartados de "valoración del trabajo desarrollado" y "valoración de la formación" que se contiene en el apartado 6 de las bases resulta lo siguiente:

1.2. Valoración del trabajo desarrollado, máximo 7 puntos.

•Por desempeño de funciones de mediación y negociación laboral Máximo 2,5 puntos.



- •Por desempeño de funciones de desarrollo de estrategias, planificación, organización de empresa y con capacidad analítica. Máximo <u>2,5 puntos</u>.
- •Por desempeño de puestos desarrollando liderazgo y gestión de recursos/servicios, sanitarios o Sociosanitarios, máximo 2,5 puntos.
- 1.2. Valoración de la formación, máximo 3 puntos.
- Conocimiento legal del Sector sindical y/o Sector Asistencial, gerontología y sociosanitario. Máximo de 1 puntos.
- Conocimiento de la Gestión de centros Sociosanitario o Centros Sociosanitarios. Máximo de 1 puntos.
- Conocimientos en Contratación Pública. Conocimiento de Informática y Dominio de Excel, máximo 0,5.

Si bien se aprecian errores ortográficos (en la enumeración de los subapartados se indica en ambos 1.2, en lugar de 1.1 y 1.2 y en los sumatorios de la valoración se indica 7 y 3 puntos, en lugar de 7,5 y 2,5 puntos), estos no resultan relevantes, por cuanto el sumatorio de los criterios objeto de valoración en cada apartado alcanza 10 puntos, correspondiendo 7,5 puntos en "valoración del trabajo desarrollado" y 2,5 puntos en "valoración de la formación".

En consecuencia, se desestima la alegación efectuada al respecto.

De otro lado, se alega un posible error a la hora de baremar el trabajo desarrollado, al considerar que la puntuación correspondiente a tanto a "desempeño de funciones de mediación" como "desempeño de funciones de desarrollo de estrategias, planificación, organización de empresas" debería ser 2,5 puntos en lugar de 2 puntos, respectivamente.

Revisada por los miembros del Tribunal la valoración y puntuación otorgada, no se advierte error, por lo que se ratifican en la valoración y puntuación. En este sentido, se recuerda que no podrán ser objeto de valoración aquella documentación que no hubiese sido aportada junto con la solicitud inicial dentro del plazo establecido para su presentación.

Segunda.- Aprobación definitiva de puntuaciones (baremo general).

Una vez resueltas las alegaciones presentadas por los candidatos/as, procede la aprobación definitiva de las siguientes puntuaciones:

BAREMO	CANDIDATO	CANDICATO	CANDIDATO
	AAB	EBP	IRDF
	xxxx753-L	xxxx081-L	xxxx774-W
Desempeño de Funciones de Mediación y negociación (2.5)	2.5	1.7	2
Desempeño de Funciones de desempeño de estrategias, planificación, organización de empresa y capacidad analítica (2.5)	2.5	2.5	2
Por desempeño de puestos desarrollo liderazgo			



y gestión de recursos y servicios (2.5)			
	1.6	2.5	2.5
Conocimiento Legal del sector sindical y/o asistencial	1	1	1
Conocimiento de la gestión de Centros Sociosanitarios	0	0	0
Conocimientos de contratación Publica	0.5	0.5	0.5
Puntuación TOTAL	8.1	8.2	8

Contra esta valoración de méritos no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que correspondan frente a la resolución de adjudicación del puesto.

Tercera.- Publicación.

Publíquese en el tablón de anuncios y en la página web de esta empresa.

(https://web.jerez.es/webs-municipales/fundacion-ctro-acogida-san-jose/nuestra-fundacion/portal-de-transparencia)

Con la publicación de la citada resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados al inicio, emitiéndose el presente Acta para su constancia.

Firmado.-

Presidente.-

Vocales.

Secretario.-

, in

1.2.6

- transfer